



LOS ESPACIOS PROTEGIDOS. LOS IMPACTOS EN LA BIODIVERSIDAD



Imagen 1. Acebo. Arbusto protegido en el Pirineo

A lo largo de este tema vamos a estudiar los espacios protegidos en España y también haremos alguna referencia a los europeos, pero ¿por qué protegemos espacios naturales?. La respuesta es tan simple como rotunda: las acciones del hombre están poniendo en peligro la supervivencia de espacios naturales y toda la biodiversidad existente en ellos.

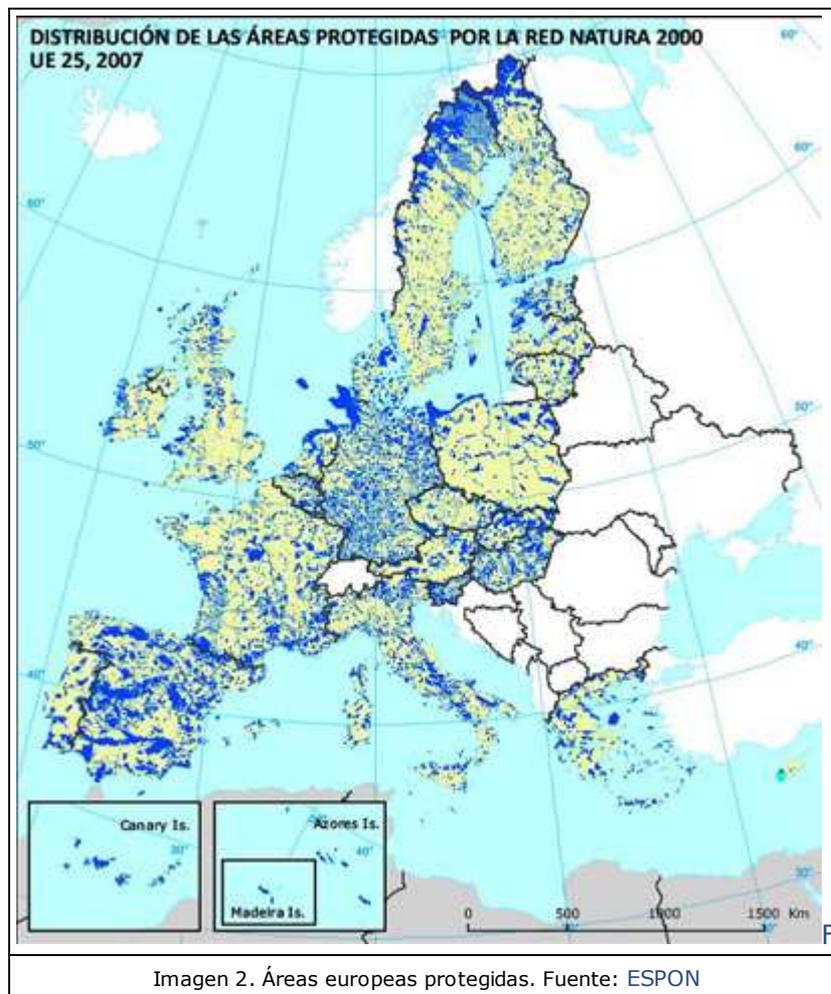
La explotación del medio con fines productivos ha sido una constante del hombre a lo largo de su historia, pero en los países mediterráneos, con ecosistemas inestables, esa explotación del medio ha originado alteraciones importantes en los diferentes subsistemas del mismo. Ahora bien, la industrialización ha supuesto una depredación y una intervención antrópica muchísimo mayor sobre este medio, hasta el punto de llegar a situaciones límites. Los desarrollos tecnológicos recientes han multiplicado aún más esa capacidad de destrucción, que se manifiesta, entre otras cosas, en una creciente destrucción de la biodiversidad.

Biodiversidad hace referencia a la cantidad y a la variedad de las formas de vida. La explotación insostenible del medio afecta negativamente a una y otra. La huella ecológica (área de territorio ecológicamente productivo (cultivos, pastos, bosques o ecosistemas acuáticos) necesaria para producir los recursos utilizados y para asimilar los residuos producidos por una población dada con un modo de vida específico de forma indefinida) del hombre, especialmente en los países más desarrollados, ha aumentado su tamaño de una forma extraordinaria. Esta humanización del medio ha supuesto impactos que han supuesto la reducción del peso de las otras formas de vida, que se manifiesta en una disminución de su tamaño y su diversidad.

Igual que existen espacios protegidos existen plantas protegidas. En la imagen 1 puedes observar el Acebo, arbusto casi desaparecido y hoy felizmente recuperado en toda la cordillera pirenaica. En la Península Ibérica, lo encontramos en la mitad norte, en bosques de coníferas y robles. Su crecimiento es lento y posee una elevada longevidad (puede llegar a vivir hasta 100 años). Su tamaño es mediano (alcanza hasta 10 metros como máximo) y su tallo leñoso. Sus frutos, rojos y carnosos, maduran en invierno.

1. Figuras españolas y europeas de protección





FIGURAS DE PROTECCIÓN.

El primer acuerdo global sobre biodiversidad se llevó a cabo en 1992, en el marco de las Naciones Unidas, y se denominó **Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB)**, cuyos objetivos fueron la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa de los beneficios resultantes de la utilización de los recursos genéticos. En 2002, el CDB acordó el Plan Estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que estableció el año 2010 para fecha para frenar la pérdida de la biodiversidad a escala global.

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) en su Asamblea General del año 1994 estableció las siguientes categorías:

1. **Reserva natural integral:** espacio protegido gestionado principalmente con fines científicos o con fines de protección de la naturaleza.
2. **Parque nacional:** espacio protegido gestionado principalmente para la conservación de ecosistemas y el recreo.
3. **Monumento natural:** espacio protegido gestionado principalmente para la conservación de características naturales específicas.
4. **Área de gestión de hábitat/especies:** espacio protegido principalmente para la conservación, y con intervención a nivel de gestión.
5. **Paisaje protegido terrestre/marino:** espacio protegido gestionado principalmente para la conservación y protección de paisajes terrestres y marinos y el recreo.
6. **Área protegida con recursos gestionados:** espacio protegido gestionado principalmente para la utilización sostenible de los recursos naturales.

La Unión Europea ha mantenido desde su creación un interés creciente por la pérdida de la biodiversidad en su territorio, para ello y siguiendo, por un lado, lo establecido en el CBD, y por otro planteando políticas de protección específicas para casos particulares articula su política en torno a las siguientes medidas:

- La elaboración y actualización de inventarios y catálogos de especies en peligro o amenazadas.



Autoevaluación

La Unión Europea ha aceptado la Red Natura 2000 como instrumento para frenar la pérdida de la biodiversidad

Verdadero Falso

2. Los Parques Nacionales en España



La primera Ley de Parques Nacionales, aprobada el 8 de diciembre de 1916 consiguió, con sus únicos tres artículos, que España fuera uno de los países pioneros en Europa en la apuesta por la protección de la naturaleza. Esta ley recogía el concepto estético y paisajístico de parque nacional, bajo el que se declararon en 1918, los dos primeros parques nacionales españoles, el de la Montaña de Covadonga (actual Picos de Europa) y el de Ordesa.



Imagen 4. Mapa Parque Naturales. España. Fuente MMARM

Los Parques Nacionales son espacios naturales amplios poco transformados por la explotación u ocupación humana y cuyas bellezas naturales, singularidad de su fauna, flora y formaciones geomorfológicas o representatividad de sus ecosistemas confieren una gran relevancia a la conservación de sus valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos, que son de interés general para la Nación por ser representativo de los principales sistemas naturales españoles. En la nomenclatura internacional se corresponden con los espacios de categorías II de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) que es la mayor red medioambiental mundial: agrupa a 84 Estados, 111 agencias gubernamentales, 784 ONG's nacionales, 34 agencias afiliadas, 89 ONG's internacionales y a unos 1.000 científicos y expertos de 160 países)

La organización y gestión de la Red de Parques Nacionales queda definida en la nueva ley 5/2007. A partir de su entrada en vigor, la gestión ordinaria y habitual de los Parques Nacionales le corresponde a las Comunidades Autónomas en régimen de autoorganización y con cargo a sus recursos financieros, mientras que la tutela general del sistema, el establecimiento de las directrices básicas, el asegurar la coherencia de la Red, es competencia de la Administración General del Estado.

Es por ello que las Comunidades Autónomas han ido desarrollando sus respectivas normas de protección, y en la actualidad, la gestión exclusiva de los Parques Nacionales por parte de sus respectivas Comunidades Autónomas se lleva a cabo ya en:

- ▶ Los Parques Nacionales de Teide, Timanfaya, Caldera de Taburiente y Garajonay, tras pasados el 1 de enero de 2010 a la Comunidad Autónoma de Canarias.
- ▶ El Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera, que fue traspasado el 1 de julio de 2009 a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- ▶ El Parque Nacional Marítimo - Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia, que el 1 de julio de 2008 fue transferido a la Comunidad Autónoma de Galicia.
- ▶ El P.N. de Monfragüe, declarado el 2 de marzo de 2007, con posterioridad a las sentencias del Tribunal Constitucional, con lo que la gestión ordinaria y habitual desde el principio es competencia exclusiva de la Junta de Extremadura.
- ▶ El P.N. de Ordesa y Monte Perdido (Aragón) y los Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada (Andalucía), que el 1 de julio de 2006 fueron transferidos a sus respectivas Comunidades Autónomas



Autoevaluación

¿Quién tiene la responsabilidad de la organización, mantenimiento y gestión de los Parques Nacionales?